

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 163/2015

VIEDMA, 31 de marzo de 2015.

VISTO: el expediente Nro. RH-14-0455, caratulado "TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL S/ CONTRATACIÓN-RH (15 ingresantes - Escribientes)", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la contratación de empleo público de quince (15) agentes administrativos para conformar un equipo de trabajo transitorio en el Tribunal Electoral Provincial en atención al considerable aumento en la actividad de dicho Tribunal como consecuencia del desarrollo de los comicios fijados para el presente año.

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución Nro. 720/14-STJ se aprobó el orden de mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 7 el Sr. Administración General, Lic. Horacio D. MION, se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la incorporación de quince (15) Escribientes para el corriente ejercicio y el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, a fs. 8, informó sobre la existencia de cargos vacantes de Escribiente para cubrir la presente necesidad de personal.

Que mediante Providencia de fecha 17/03/2015, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana C. ZARATIEGUI, aprobó la propuesta de ingreso de: Sofía Antonella RICKERT, Candelaria MOLINEUX, Rosio Soledad POGGI, Joaquín CALVO, Matías Rafael PASTOR, María Esther COLOMBIL, Yamil Guillermo EUGSTER y Natalia Mariela VALENZUELA.

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs. 18, al finalizar el proceso electoral en el presente año, los organismos jurisdiccionales y administrativos citados a fs. 17 contarán con las vacantes necesarias para que los mencionados agentes sean trasladados a los referidos organismos, motivo por el cual, al dejar de estarse en presencia solo de una necesidad de personal transitoria o acotada en el tiempo, procede su incorporación mediante designación en planta permanente.

Que por lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde tramitar la

designación de los postulantes **Sofía Antonella RICKERT, Candelaria MOLINEUX, Rosio Soledad POGGI, Joaquín Emanuel CALVO, Matías Rafael PASTOR, María Esther COLOMBIL, Yamil Guillermo EUGSTER y Natalia Mariela VALENZUELA**, todos integrantes del Orden de Méritos aprobado por Resolución N° 720/14-STJ, para desempeñar funciones transitoriamente en el Tribunal Electoral Provincial con asiento en la ciudad de Viedma, en la categoría de Escribiente, debiendo cumplir estricta y plenamente con las obligaciones y deberes que rigen para el personal de Planta Permanente de este Poder.

Que los agentes que no hayan dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4º, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial -Apto Psicofísico Preocupacional- deberán cumplimentarlo en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Juramento.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 103/04 y Resolución Nro. 463/06-STJ.

Que a fs. 22 /- ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **06/04/2015** , en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se detalla:

- **Sofía Antonella RICKERT** (D.N.I.: 36.850.217)
- **Candelaria MOLINEUX** (D.N.I.: 33.745.847)
- **Rosio Soledad POGGI** (D.N.I.: 34.580.405)
- **Joaquín Emanuel CALVO** (D.N.I.: 38.083.873)
- **Matías Rafael PASTOR** (D.N.I.: 27.015.077)
- **María Esther COLOMBIL** (D.N.I.: 21.384.164)
- **Yamil Guillermo EUGSTER** (D.N.I.: 32.794.837)

- **Natalia Mariela VALENZUELA** (D.N.I.: 24.876.240)

con destino transitorio al Tribunal Electoral Provincial con asiento en la localidad de Viedma, estableciendo que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios. Los agentes precedentemente designados, al finalizar las tareas relacionadas a los procesos electorales del presente año, serán reasignados a los organismos jurisdiccionales o administrativos donde existan vacantes.

Artículo 2°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Los agentes que no hayan dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4°, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial -Apto Psicofísico Preocupacional- deberán cumplimentarlo en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Juramento. Debiendo la Administración General deberá adoptar los mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta subrogante STJ – APCARIÁN – Juez STJ –

MANSILLA – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.